

REF.: Declara cese en sus funciones de los integrantes que indica en el Comité Consultivo Especial que colabora en el Procedimiento Normativo sobre la Programación de la Operación, constituido por Resolución Exenta CNE N° 699 de 2018.

SANTIAGO, 04 JUL 2019

RESOLUCION EXENTA N° 407

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6°, artículo 7° literal b), y artículo 9° literal h), del D.L. N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la "Comisión" o "CNE", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo señalado en el artículo 72°-19 del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante e indistintamente "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley", modificada por la Ley N° 20.936;
- c) Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 11, de 2017, del Ministerio de Energía, que aprueba Reglamento para la dictación de normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico, publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de septiembre de 2017, en adelante e indistintamente "Decreto N° 11" o "Reglamento para la dictación de Normas Técnicas";
- d) Lo señalado en la Resolución Exenta CNE N° 20, de fecha 12 de enero de 2018, que aprueba el Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por las Resoluciones Exentas CNE N° 321 y N° 468, de 10 de mayo y 3 de julio respectivamente, ambas de 2018, en adelante e indistintamente "Plan Normativo Anual 2018" o "Resolución CNE N° 20";
- e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 790, de fecha 10 de diciembre de 2018, que aprueba el Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Resolución Exenta CNE N° 383, de 24 de junio de 2019, en adelante e

indistintamente "Plan Normativo Anual 2019" o "Resolución CNE N° 790";

- f) Lo señalado en la Resolución Exenta CNE N° 390, de fecha 24 de mayo de 2018, Resolución de inicio del Procedimiento Normativo sobre Programación de la Operación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 20, de 2018, y sus modificaciones posteriores, que aprueba Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante "Resolución CNE N° 390";
- g) Lo señalado en la Resolución Exenta CNE N° 699, de 25 de octubre de 2018, que designa integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en el Procedimiento Normativo sobre Programación de la Operación, contenido en el Plan Normativo Anual correspondiente al año 2018, y fija fecha para la celebración de la primera sesión del mismo, en adelante "Resolución CNE N° 699";
- h) Lo dispuesto en las listas de asistencias de las actas N° 1, 2, 3, 4, 7 y 8 de las sesiones del Comité Consultivo Especial del Procedimiento Normativo sobre Programación de la Operación, realizadas con fechas 4 de diciembre de 2018, 31 de enero, 27 de febrero, 14 de marzo, 22 de mayo y 6 de junio todas de 2019, respectivamente; y
- i) Lo dispuesto en Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos y el Decreto N° 11, establecen las bases del proceso público y participativo por el cual se elaboran las normas técnicas que rigen los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico, que se fijan, finalizado dicho proceso, mediante resolución exenta;
- b) Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley y en el Plan Normativo Anual 2018, esta Comisión aprobó la Resolución CNE N° 390, Resolución de inicio del Procedimiento Normativo sobre Programación de la Operación;
- c) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley, para el desarrollo del referido Procedimiento Normativo, la Comisión designó, mediante Resolución CNE N° 699, a los integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en el Procedimiento Normativo sobre Programación de la Operación, contenido en el Plan Normativo Anual correspondiente al año 2018;
- d) Que, según consta en las Actas de las sesiones realizadas en las fechas 4 de diciembre de 2018, 22 de mayo y 6 de junio, ambas de 2019, del Comité Consultivo Especial, respecto del integrante don Carlos Barría Quezada, integrante del Comité en su calidad de experto técnico, se verificó la hipótesis contenida en el literal b) del inciso primero del artículo 30 del Reglamento para la dictación de Normas Técnicas;

- e) Que, según consta en las Actas de las sesiones realizadas en las fechas 31 de enero, 27 de febrero y 14 de marzo, todas de 2019, del Comité Consultivo Especial, respecto de la integrante doña Daniela Soler Lavín, representante en el Comité de la empresa Colbún S.A., se verificó la hipótesis contenida en el literal b) del inciso primero del artículo 30 del Reglamento para la dictación de Normas Técnicas; y
- f) Que, en consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 mencionado en los considerandos anteriores, mediante la presente resolución se declara el cese en sus funciones de los integrantes del Comité Consultivo Especial del Procedimiento Normativo sobre Programación de la Operación, don Carlos Barría Quezada, experto técnico, y doña Daniela Soler Lavín, representante de Colbún S.A.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese el cese en sus funciones de los integrantes del Comité Consultivo Especial del Procedimiento Normativo sobre Programación de la Operación, constituido mediante Resolución CNE N° 699, don Carlos Barría Quezada, experto técnico, y doña Daniela Soler Lavín, representante de Colbún S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a don Carlos Barría Quezada y a doña Daniela Soler Lavín, a través de su envío al correo electrónico señalado en sus respectivas manifestaciones de interés.

Anótese, notifíquese y publíquese en la página web institucional.


JOSÉ VENEGAS MALUENDA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA



LCE/PMM/FBO/ICU/AOM/GSV/gav

DISTRIBUCIÓN:

- Integrantes de Comité Consultivo Especial
- Secretaría Ejecutiva CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Oficina de Partes CNE